Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2022-00509

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, VEINTISÉIS (26) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA
EJECUTANTE: FUNDACIÓN DE LA MUJER COLOMBIA S.A.S
EJECUTADOS: MAGDA ESPERANZA ARBOLEDA BUITRAGO
CARLOS ANDRES SALGADO ARBOLEDA
RADICADO: 630014003008-2022-00509-00

Para proseguir con el trámite normal del presente proceso, y teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término de emplazamiento, sin que los ejecutados **MAGDA ESPERANZA ARBOLEDA BUITRAGO** y **CARLOS ANDRES SALGADO ARBOLEDA**, comparecieran al proceso a recibir la notificación respectiva, el Juzgado de conformidad con el artículo 48 numeral 7 del C.G.P., designa como curador Ad-Litem, al abogado **EDUARDO ANTONIO ARIAS CASTAÑO**, quien ejerce habitualmente la profesión como litigante en los Juzgados Civiles Municipales de Armenia, y quien se localiza a través del correo electrónico eduardoarias16@hotmail.com y la dirección física Calle 22 No. 13 - 52 oficina 303 de Armenia, Quindío.

La carga procesal de lograr la notificación del curador Ad-Litem, se le impone a la parte demandante, quien inicialmente debe agotarlo vía electrónica, contando para ello con el término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de éste auto so pena de dar aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso con sus consecuencias jurídicas, esto es, decretar la terminación del Proceso por Desistimiento Tácito.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO
29 DE ENERO DE 2024

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

F.B.A.

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fff6670807ebebbe8f4953152b9c79f39fad5c2b5897a0ebcda5331b19af0b2**

Documento generado en 26/01/2024 10:59:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica